



“MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS. -

DECRETO ALCALDICIO N° 6049 /

QUILLÓN, 05 OCT 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. El proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO”**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO”**;
4. Ficha técnica N°52, de fecha 26.04.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 02.05.2023;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.471, de fecha 28.04.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales;
7. Licitación Pública ID N°4366-17-LP23;
8. Acta de Deserción Electrónica, de fecha 18.05.2023;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.975, de fecha 23.05.2023, Declara Desierta Licitación Pública ID N°4366-17-LP23, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
10. Licitación Pública ID N°4366-23-LP23;
11. Acta de Deserción Electrónica, de fecha 13.06.2023;
12. Decreto Alcaldicio N°4.451, de fecha 27.07.2023, Declara Desierta licitación Pública ID N°4366-23-LP23 y Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
13. Licitación Pública ID N°4366-46-LP23;
14. Acta de Evaluación de fecha 01.09.2023;
15. Resolución Alcaldicia de fecha 11.09.2023;
16. Decreto Alcaldicio N°5.548, de fecha 12.09.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
17. Orden de Compra N°4366-126-SE23, de fecha 25.09.2023;
18. Certificado de Fianza, FINFAST N°140510WEB-F, de fecha 03.10.2023, por un monto de \$7.981.902.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-46-LP23, denominada **“MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO”**;
19. El contrato de consultoría, suscrito con fecha 05 de octubre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO E.I.R.L. RUT N°76.614.881-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-46-LP23, denominada **“MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO”**;
20. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
22. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;

23. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
24. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
25. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
26. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
27. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
28. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
29. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 05 de octubre de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO E.I.R.L. RUT N°76.614.881-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-46-LP23, denominada "**MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO**" por un monto de **\$79.819.012.-** (setenta y nueve millones, ochocientos diecinueve mil, doce pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°607/23, de sesión ordinaria N°100, de fecha 05/09/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO E.I.R.L. RUT N°76.614.881-6**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-46-LP23, denominada "**MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO**", con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, de Licitación Pública ID N°4366-46-LP23, denominada "**MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO E.I.R.L. RUT N°76.614.881-6**, por un monto de **\$79.819.012.-** (setenta y nueve millones, ochocientos diecinueve mil, doce pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ/lanh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.



“MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO”

En Quillón, a 05 días del mes de octubre del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte la empresa en UTP **CONSTRUCTORA LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO E.I.R.L.** RUT N°76.614.881-6, representada por **LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Constitución, Región del Maule, se conviene el siguiente contrato denominado “**MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO**” derivada de licitación pública ID: 4366-46-LP23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.451, de fecha 27 de julio de 2023, que aprobó llamado a Licitación pública, bases administrativas especiales y comisión de evaluación de licitación Pública ID N°4366-46-LP23, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°100, de fecha 05 de septiembre de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°607/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante “**La Municipalidad**”, representada legalmente por su Alcalde y la en UTP **CONSTRUCTORA LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO E.I.R.L.**, en adelante “**El Contratista**”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra “**MEJORAMIENTO CIERRO PERIMETRAL Y MITIGACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ESCUELA DE CHILLANCITO**” proyecto a realizarse en el sector Chillancito S/N, aproximadamente, en el km 2.8 de la ruta N-888. Contempla la construcción de un cierre perimetral de postación en estructura metálica y cerramiento en placas de zincalum pv4 perforado. También se considera ejecutar 2 casetas que protejan tanto a la planta de tratamiento existente como al soplador existente y al sistema de respaldo. Las características de su construcción, están detalladas en las respectivas Especificaciones Técnicas.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra es de, **máximo 90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N°5 “Plazo de Ejecución” de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

QUINTO : El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre higiene y seguridad en el trabajo, su infracción será considerada como una falta grave a las obligaciones impuestas por el presente contrato.



SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$79.819.012.-** (setenta y nueve millones, ochocientos diecinueve mil, doce pesos) **IVA incluido**, de acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°6. El contrato se registrará por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO : El pago de la obra, será realizado mediante **(4) cuatro estados de pago**, de acuerdo a lo señalado en formulario anexo N°7 y en punto N°22 las bases administrativas especiales.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar los siguientes documentos en original y una copia:

- a. Certificado favorable emitido por el ITO.
- b. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- c. Fotocopia de factura anterior cancelada (cuando corresponda).
- d. Carátula Tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentajes.
- e. Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- f. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- g. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

Los estados de pago, serán considerados como un abono parcial que efectúa el Mandante durante el curso de los trabajos, y sólo tendrá el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor de la obra; en ningún caso se estimará este anticipo como la aceptación de la cantidad y calidad de obra ejecutada por el Contratista, al cual corresponde dicho abono.

OCTAVO : La ejecución de la obra será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.O.), y recaerá en la Dirección de Obras Municipales, por la Municipalidad de Quillón.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de las obras, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico de la Obra, no podrá autorizar cambios en el proyecto: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del proyecto.

Para los efectos de consignar observaciones o plantear dudas se mantendrá en la obra y bajo custodia del contratista un Libro de Inspección denominado "Libro de Obras".

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el Contratista según sus indicaciones, sin que signifique mayor obra ni mayor costo para el Mandante.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DÉCIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, según Punto N°23, de las BAE.



DÉCIMO PRIMERO: Las Multas se aplicarán administrativamente de acuerdo al procedimiento establecido en las bases y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto N°28 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de él, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto N°27 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N°140510WEB-F, de empresa FINFAST, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$7.981.902 (siete millones, novecientos ochenta y un mil, novecientos dos pesos), cuya vigencia es hasta el 14/06/2024, acorde a lo indicado en punto N° 14.1, de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


LEONARDO NÚÑEZ PALAVICINO
REPRESENTANTE LEGAL (UTP)



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS//MGJ/EFH/aññ

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo SECPLAN